



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**



Apoyos Económicos para Primer Semestre 2024-2



Requisitos Generales 2024-2

- Postularse semestralmente en las fechas establecidas a través del portal de CreSer con el cumplimiento de los requisitos establecidos y los documentos que soporten la solicitud.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad - confirmada por el Departamento de Soluciones Financieras.
- No ser beneficiario de otro Apoyo Económico.
- No ser beneficiario del programa de financiación LUMNI, 4x1 opción de vida, Generación E, Alianza Suma Bogotá Ciudad Educadora, Fondo Transformando Vidas, Ser Pilo paga o programas públicos o privados que financien el 100% de la matrícula o en los cuales la Universidad genere algún aporte directamente.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas.
- Asistir a las Inducciones de CreSer y ARL.

El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.

Apoyos económicos: Primer Semestre 2024-2

Acceso Prueba Saber 11

Se podrá acceder a los siguientes estímulos económicos de acuerdo con los puntajes globales.

- Este Apoyo Económico sólo está disponible por única vez y para el primer periodo académico de programas de Pregrado.

La Universidad establece los siguientes porcentajes de este Apoyo Económico de acuerdo a los puntajes globales del SABER 11 así:

- **Puntajes** globales de **360 hasta 399** se concederá hasta el 15% de descuento sobre el valor de la matrícula.
- **Puntajes** globales **superiores a 400** se concederá hasta el 25% sobre el valor de la matrícula.
- Este estímulo se adjudicará dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad y aplicará únicamente para el primer período académico del programa de Pregrado.

Documento Mínimo Requerido: Certificado o copia de prueba SABER 11 entregado por el ICFES.

Mejor promedio de Bachiller

Se podrá acceder a un estímulo económico hasta del **20%** sobre el valor de la matrícula a estudiantes admitidos en la Universidad, en cualquier programa de pregrado, que hayan obtenido el mejor promedio del plantel educativo de su promoción. Estos estímulos se adjudicarán por parte del Comité de Estímulos y Apoyos Económicos, dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

- Como requisito específico para acceder a este estímulo se debe anexar certificado expedido por la institución educativa en donde conste el mejor promedio de la promoción.
- Este estímulo económico aplica únicamente para el primer periodo académico del programa de pregrado. Para los siguientes periodos académicos podrá solicitar otros estímulos y apoyos económicos.

Documento Mínimo Requerido: Carta o certificado de la Institución Educativa donde anexen las calificaciones y certifiquen que el estudiante ha obtenido las mejores calificaciones de su promoción.

Apoyo Económico de Entidades con Convenio

- Coomeva.
- Los Cobos Medical Center.
- Ramo.
- Decamerón.
- Biomax.
- Arcos Dorados de Colombia.
- Juan Valdez.

Se podrá acceder a un apoyo económico hasta del 10% del valor de la matrícula a estudiantes admitidos desde primer periodo académico en la Universidad, que sean empleados de entidades con convenio, sus cónyuges o compañeros permanentes, e hijos o hijastros.

Aplica para Programas de Pregrado, Posgrado y Educación Continuada según disponibilidad y condiciones.

Excepciones: Pregrado en Medicina, Química Farmacéutica y Posgrado Médico Quirúrgicos.

Requisitos específicos para estudiantes que aplican por primera vez:

- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la entidad y Universidad.
- Presentar certificado laboral o carta de presentación de la entidad.
- Para el caso de hijos debe anexar el registro civil de nacimiento.
- Para el caso de los conyugues debe anexar el registro de matrimonio católico o civil o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes.

Requisitos específicos para Renovación:

- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado
- No tener sanciones disciplinarias en ejecución
- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la Entidad y la Universidad.
- Contar con un promedio acumulado de acuerdo al convenio firmado.
- Estar a paz y salvo con la Universidad, previa confirmación por el Departamento de Soluciones Financieras, de acuerdo al convenio firmado.

Recuerda

- El apoyo económico aplica únicamente para el primer periodo académico.
- Los soportes son esenciales para continuar el proceso.
- Los apoyos económicos no son acumulables, retroactivos, reembolsables o renovables automáticamente y se deberán aplicar cada semestre a través de CreSer.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas. (Excepto Tutores Pares y Posgrados).
- El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- Asistencia obligatoria a las inducciones de ARL y CreSer.
- La falsificación de documentos u omisión de información relevante será causal de no continuidad en el proceso y causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- El apoyo económico será aplicado únicamente al valor de la carga académica matriculada al momento en que se otorgó. Acuerdo Núm. 16966, Acta Núm. 1221 - 04 de agosto de 2021.
- El apoyo económico será aplicado hasta por el 100% del valor estipulado del semestre.
- En caso que la Universidad otorgue un apoyo económico para la comunidad estudiantil en general, se aplicará únicamente el excedente del apoyo económico otorgado por CreSer.